



ANUNCIO

Asunto: Publicación de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, adoptado en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2025, de delegación en la Alcaldía para la aceptación de la ayuda FEDER del Plan de Actuación Integrado Úbeda- Baeza.

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo por el que se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda para que, en nombre y representación de la Corporación, acepte la ayuda FEDER que se conceda al Ayuntamiento en virtud de la Resolución Definitiva de la Dirección General de Fondos Europeos, en los términos y condiciones que se establezcan en dicha resolución y en el modelo de aceptación que determine el Ministerio, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación de dicha resolución; se establece que la aceptación de la ayuda se formalizará una vez recibido el acuerdo de aceptación del Ayuntamiento de Baeza, como entidad socia del Plan de Actuación Integrado Úbeda–Baeza, utilizando el instrumento previsto por la Dirección General de Fondos Europeos conforme al procedimiento establecido en la convocatoria; se deja constancia de que la aceptación que suscriba la Alcaldesa en representación de la Corporación implicará, conforme al citado instrumento, los compromisos siguientes: cumplir las obligaciones derivadas de la resolución de concesión, las bases reguladoras y la normativa aplicable, destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido otorgada y justificar su correcta aplicación en los plazos y forma establecidos, conocer y aceptar que el incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas; y se faculta a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la aceptación, así como para la realización de cuantas actuaciones, trámites o comunicaciones resulten precisas ante la Dirección General de Fondos Europeos, incluidas aquellas derivadas de posibles modificaciones, subsanaciones o requerimientos posteriores relacionados con la resolución definitiva o con la ejecución del Plan.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Úbeda, a fecha de firma electrónica.

ALCALDÍA

P.S.

Primer Teniente de Alcalde

(Decreto Alcaldía 4092, de 19 de noviembre de 2025)